

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL SEMOVIENTE CANINO DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO”

TABLA DE CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2.	DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3.	MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	3
4.	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	4
5.	CONCEPTO FINANCIERO	7
6.	EXPERIENCIA.....	8
7.	ESTUDIO DE MERCADO	8
8.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	15
9.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	16
10.	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	16
11.	FORMA DE PAGO	16
12.	DOMICILIO CONTRACTUAL.....	17
13.	LUGAR DE EJECUCIÓN	17
14.	CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	17
15.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	19
16.	CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	20
17.	ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	21
18.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	21
19.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	22
20.	CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	22
21.	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	22
22.	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	22

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto Rubro: A-02-02-01-002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero, y Rubro: A-02-02-01-003 Otros Bienes Transportables, Rubro: A-02-02-01-008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción, mediante Resoluciones N° 000280 de 28 de Enero de 2019, se procede a realizar los siguientes estudios previos para “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL SEMOVIENTE CANINO DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO ”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio previo se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 DE 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; en este documento se abarcan los requisitos mínimos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía y se aplican otras previsiones que se encuentran vigentes y que son de obligatorio cumplimiento para el proceso de contratación pública.

Para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales del Centro Penitenciario y Carcelario, contemplados en la Ley 65 de 1993, la Dirección del establecimiento tiene la obligación de desarrollar una serie de acciones tendientes a satisfacer los requerimientos propios de la entidad penitenciaria, asegurando una gestión autónoma, eficaz e independiente para el manejo administrativo dirigido hacia la auto-organización de los recursos y con base en las directivas del Instituto y cumpliendo con las óptimas condiciones del semoviente canino que prestan una ayuda técnica en la seguridad, minimizando el ingreso de elementos prohibidos al interior del Establecimiento, teniendo como objetivo la prevención, control, e incautación de sustancias ilícitas y elementos de prohibida tenencia.

El establecimiento debe garantizar las condiciones para el semoviente canino, con la finalidad que responda frente a las acciones de manera efectiva y oportuna de acuerdo a las normas y garantizando el respeto por los derechos humanos, de acuerdo a lo anterior se requiere tener de forma permanente el suministro de alimento, atención médica y medicamentos con el fin de evitar posibles enfermedades y/o novedades con el canino del EPMSC de Paz de Ariporo, garantizado la operatividad de forma adecuada. Para asumir dicho compromiso la administración procede a la iniciar el proceso de contratación.

En virtud de lo expuesto, El INPEC, mediante Resolución No. 000280 de 28 de enero de 2019, asignó recursos para el Rubro: A-02-02-01-002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero, por un valor de Un Millón Cien Mil Pesos M/cte. (\$1.100.000), Rubro: A-02-02-01-003 Otros Bienes Transportables, por un valor de Doscientos Cincuenta Mil Pesos M/cte. (\$250.000) Rubro: A-02-02-01-008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción, por un valor de Doscientos Treinta Mil Pesos M/cte. (\$230.000); con los cuales se pretende "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL SEMOVIENTE CANINO DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO " por tanto se hace necesario adelantar un proceso contractual teniendo en cuenta la modalidad de mínima cuantía.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Paz de Ariporo, localizado en el departamento de Casanare desea contratar la ejecución del siguiente objeto contractual

“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL SEMOVIENTE CANINO DEL EPMSO DE PAZ DE ARIPORO”

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

- a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- a) Realizar la entrega de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la de la presente invitación pública.
- b) Atender los requerimientos que se realicen sobre las condiciones de calidad y cantidad de los productos a entregar
- c) Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y use, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 6 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista
- d) Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Colombiano Agropecuario — ICA (PARA LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE).
- e) Para recibir los productos de los pedidos que se realicen, se coordinara con el supervisor del contrato y se hace imprescindible que se realicen ENTREGAS PARCIALES.
- f) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- g) Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los productos conforme a los requerimientos del Establecimientos Penitenciarios de Mediana Seguridad y Carcelario de Paz de Aripore, en respuesta a las necesidades del semoviente.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para seleccionar al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para " CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL SEMOVIENTE CANINO DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO ", esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
10121801	Materia Prima	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Comida de animales	Alimento para perros y gatos	Comida seca para perros
10111304	Materia Prima	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	Tazones o equipo para alimentación de mascotas
42311512	Producto de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Vendas y vendajes y productos relacionados	Esponjas de gasa
42141501	Producto de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Bolas de algodón y copitos aplicadores	Bolas o fibra de algodón
42132205	Producto de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Guantes y accesorios médicos	Guantes de cirugía

10111302	Materia prima	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	Productos para el aseo y cuidado de mascotas
42121606	Productos de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario
51102719	Productos de uso final	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antisépticos	Yodoformo
10111305	Materia prima	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	Tratamientos medicados para mascotas
42121608	Productos de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Productos dentales para uso veterinario
70122005	Servicios	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Servicios de animales vivos	Salud animal	Servicios de medicación preventiva de salud animal

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL SEMOVIENTE CANINO DEL EPMSO DE PAZ DE ARIPORE " los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

TABLA 1: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTE

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	CANTIDAD
1	Concentrado adulto	Bulto *25 kg	8

TABLA 2: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS MATERIAL VETERINARIO Y SERVICIOS

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	CANTIDAD
1	Comedero para perro	Recipiente redondo en forma de plato, de 20 centímetros de longitud, en material electro plata, o aluminio (que no se oxide), textura lisa, fácil lavado y desinfección.	1
2	Gasas	Royo * 1x5 yardas, tela compuesta de hilos compactos de algodón blanco que forman una tela tipo esponja absorbente resistente para la limpieza y desinfección de heridas.	1
3	Algodón	Borra o pelusa blanca, suave y adsorbente que esteriliza, se emplea para usos médicos e higiénicos. *454 gr	1
4	Guantes de Quirúrgicos	Guantes desechables de tamaño M, paquete por 100 unidades.	1
5	Jabón barra	Jabón creador de espumas, para la desinfección y desodorización y limpieza de pelo y la piel de los perros Unidad * 100ml	1
6	Loción dermatológica	Loción dermatológica en spray * 100 ml, para caninos y felinos; loción antiséptica y desinfección con acciones antibióticas, antiinflamatorias, antimicótico.	1
7	Desinfectante	Desinfectante y antiséptico * litro, solución líquida viscosa con principio activo yodo etanol, ácido sulfúrico, ácido fosfórico; solución de acción bacteriana, viricida y fungicida.	1
8	Antiparasitario	Producto antiparasitario* 0,4 ml x 0.4 kl, externo e interno en capsulas para el tratamiento de la demodicosis en perros; Composición: Imidacloprid 100 mg, Moxidectina 25 mg y Excipientes c.s.p. 1 mL.	1
9	Clorhexidina	Solución antiséptica y desinfectante en spray * 120 ml, de principio activo Clorhexidina; útil para el lavado y desinfección de heridas coadyuvante en patologías dérmicas.	1
10	Capsulas Cefalexina	Tabletas 300 PALATABLE es un antibiótico bactericida compuestas por Cefalexina (monohidrato)* 300 g y Excipientes csp 720 mg.	2
11	Amitraz	Unidad * 20 ml mezcla de Amitaz y Citronella, ofreciendo un producto tanto garrapaticida como repelente de algunos parásitos externos. Eficaz en el control de garrapatas y ácaros.	1
12	Jabón para Perros	Jabón insecticida para perros. Elimina pulgas piojos y garrapatas además de brindarle a tu mascota una fragancia agradable. Unidad * 100g	3
13	Crema antibacteriana	Crema para el tratamiento de afecciones de la piel, combina la acción antimicótica, antibacteriana y antiinflamatoria, para la más rápida y potente respuesta terapéutica en el tratamiento de afecciones de la piel;	1

		con los compuestos activos clotrimazol 1g – neomicina 0.50g – betametasona 0.04g	
14	Exámenes médicos	Hemograma	1
15	Servicio médico veterinario	Consulta médico veterinario semoviente canino	1
16	Servicio médico veterinario control	Consulta médico veterinario semoviente canino	1

c.) Condiciones Técnicas Adicionales.

Las especificaciones técnicas descritas en el cuadro anterior son de carácter obligatorio por lo tanto el no cumplimiento de ésta, causará el rechazo de las posibles propuestas, además debe cumplir estrictamente con las siguientes notas:

NOTA 1: Se solicita a los oferentes debe indicar las marcas de los productos, la cual deben ser reconocidas y tener cobertura en el mercado de orden nacional, los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los productos.

NOTA 2: Las propuestas aceptadas deberán contener el total de los ítems en su respectivo orden y las cantidades.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo Especificaciones Técnicas correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 4: Cualquier detrimento, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, este será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

NOTA 5: Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial.

NOTA 6: Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente proceso.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según concepto, suscrito por la Funcionaria, del Área de Gestión Corporativa - Contabilidad, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL SEMOVIENTE CANINO DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO – RUBRO: A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO, Y RUBRO: A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES, 152 EPC PAZ DE ARIPORO.	<p>EXCLUSION IVA</p> <p>ART 130 Ley 633 de 2000 Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.</p> <p>Que acorde con la certificación expedida por el Ministerio de Justicia y el Derecho, 25 de febrero de 2019. MJD-CER19-0000443-1300</p>	<p>RETENCIÓN EN LA FUENTE</p> <p>RETE IVA</p>

6. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia de acuerdo al objeto del Contrato, mediante uno (1) o más contratos/certificaciones, ejecutados durante los últimos Cinco (05) años, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con Entidades del Estado o Privadas.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAZ DE ARIPORO - INPEC procederá a la elaboración, del análisis del sector panificador, y dejar constancia mediante el presente documento.

PROYECCIÓN DE CRECIMIENTO DE LA INDUSTRIA DE LAS MASCOTAS EN 2019

En los últimos años, invertir en las mascotas se ha convertido en una tendencia en el mundo y en nuestro país. La industria colombiana de los animales de compañía creció cinco veces más, al pasar de mover US\$60 millones en el año 2000 a US\$300 millones en 2018, de acuerdo con cifras de Fenalco; por lo que este mercado se convirtió en una gran oportunidad de negocio para muchos emprendedores.

Al igual que como se prevé con la economía nacional, las proyecciones para el mercado de las clínicas veterinarias, las tiendas para mascotas, los agropuntos y las peluquerías, colegios, guarderías y hoteles para perros y gatos, indican que en 2019 habría una reactivación económica, que se reflejaría en un incremento en las ventas para el sector.

Factores que influyen en el crecimiento del sector veterinario

1. Teniendo en cuenta el Estudio Nielsen 2018, las categorías que han impulsado el crecimiento de la industria de mascotas en Colombia son principalmente los alimentos, que crece en un 3%, y los cuidados médicos veterinarios, con la categoría de fármacos que crece un 15% (Fuente CEESA).
2. Según el DANE el tamaño de los hogares colombianos se ha reducido, y eso a su vez ha estimulado la tenencia de mascotas.
3. Teniendo en cuenta la última encuesta de Fenalco, el 43% de hogares colombianos dicen que poseer mascota y de acuerdo con la Revista Pet Industry, para la firma Kantar Worldpanel, hay cerca de 3 millones y medio de mascotas en Colombia. De ellas, 67% son perros, 18% gatos y 16% de los hogares tienen uno y otro.
4. De los hogares con mascota según Fenalco, el 39% son de estrato medio y el 47% del alto, contrario a la creencia de algunas personas de que las mascotas son más populares en la base de la pirámide social.
5. Hoy existe una fuerte conexión emocional entre personas, perros y gatos, al punto que se consideran un miembro más de la familia.
6. La importancia que han adquirido las mascotas en la sociedad ha llevado a aumentar los lugares "Pet Friendly" que aceptan mascotas y tienen espacios adecuados para ellas, como centros comerciales y restaurantes.
7. En la actualidad hay una oferta más amplia de servicios y productos para las mascotas, desde cuidados médicos especializados, hasta seguros de vida, paseadores, servicios funerarios y pasatiempos.
8. Ha crecido de manera significativa la cantidad de eventos dirigidos al público Pet Lover.
9. Las mascotas se han apoderado de las redes sociales y del ecosistema digital. Una de cada diez mascotas tiene su propio perfil en Facebook, Twitter o Youtube. La mitad de las personas que tienen mascota comparten fotos de la misma a través de redes sociales y cada vez es más frecuente que se hagan llamamientos para recaudar fondos destinados a ayudar a los animales a través de Facebook o Twitter. Eso sumado a que, ya hay un gran listado de mascotas famosas e influenciadoras.
10. Colombia es el cuarto país en Latinoamérica que lidera el sector de mascotas, con un crecimiento anual del 13%. Brasil, México y Chile ocupan los tres primeros puestos, teniendo en cuenta las cifras de Euromonitor International de 2016.

11. Las ventas de comida para mascotas superarán las de bebés en 2019, así lo señala un informe de Statista y Merca.
12. En 2018 Colombia alcanzó cifras históricas en materia de adopción de animales de compañía. De acuerdo con el Instituto de Bienestar y Protección Animal de Bogotá (IDBYPA), a través del Distrito unos 828 animalitos encontraron un hogar que les brindó bienestar y calidad de vida en la capital, esto sumado a los animales que encontraron familias por medio de organizaciones sin ánimo de lucro.
13. Incrementó el nivel de sensibilización de protección y convivencia con mascotas. Gracias a los programas del IDBYPA de Bogotá el año pasado se atendieron a más de 150.000 animales y sensibilizaron a más de 30.000 personas, según indicó a los medios Clara Lucía Sandoval, directora del instituto.

<https://www.gabrica.co/art%C3%ADculos-para-veterinarios/133-cifras-del-crecimiento-de-la-industria-de-las-mascotas-en-2019.html>

EL MERCADO DE MASCOTAS EN COLOMBIA

Si bien la economía colombiana ha mostrado signos de recuperación, aún está algo de lejos de presentar un ascenso definitivo que la lleve a cifras de crecimiento que superen el 4% o el 5%. Esto usualmente suele ser malas noticias para segmentos industriales y comerciales minoristas, que ven como los dinamizadores económicos se concentran en sectores intensivos en capital y no mano de obra, tales como la construcción y la minería.

De esta manera, el portafolio de consumo de los hogares se redefine en estas épocas de incertidumbre, ya que la cautela prima: el gasto en bienes de lujo, recreación o cualquier otro que parezca prescindible para la supervivencia entra en revisión, si el sentimiento de negatividad se mantiene. Solo el crecimiento meteórico de los formatos de descuento, evidencian esa propensión del colombiano de rendir su salario mensual tanto como sea posible. No obstante, de esta lógica económica, y aparte de los sectores esenciales para la supervivencia como los alimentos, medicamentos o servicios públicos, un sector particular parece ser la excepción: el mercado de mascotas. Las mascotas son un compromiso de largo plazo, y por lo tanto ejerce una presión fija sobre los presupuestos de los hogares.

Además, gracias en parte a la globalización y una tendencia animalista creciente que va de la mano de la ola liberal que ha invadido al mundo en la última década, los animales han entrado en una corriente de humanización que hacen que *“sean uno más de la familia”*. Por lo tanto, entregar una mascota en adopción (bueno y ni hablar de realizar algún tipo de eutanasia) cuando tiempos económicos difíciles se avecinan, solo es visto como un despropósito en el mejor de los casos. Y como si esto no fuera poco, esta humanización también significa la búsqueda de productos de mucho mayor calidad que puedan generar un impacto palpable en la calidad de vida de la mascota. Atrás quedaron las épocas de alimentar al perro o al gato con las sobras del almuerzo.

Tal fenómeno está lejos de acabarse. Al contrario, ya que hace parte de un círculo virtuoso sustentado por otra manifestación mucho más estructural dentro de la sociedad colombiana: se trata de una transformación demográfica y generacional. De acuerdo con la más reciente Encuesta Nacional de Demografía y Salud, la tasa de fecundidad en Colombia viene descendiendo aceleradamente y está redefiniendo la composición del hogar. En la primera

mitad de los 90s, la tasa era de 2,5 hijos por cada mujer fértil en el país (4,3 en el campo y 3,0 en las áreas urbana) mientras que en entre el 2012 y el 2015, la tasa fue de 1,8.

Como consecuencia, el tamaño promedio de cada hogar también viene en descenso, con un aumento significativo en los hogares unipersonales, que pasaron de representar el 9,5% en 2010 al 11,2% en 2015, y las parejas sin hijos que aumentaron de 7,8% a 9,8% durante el mismo periodo. Esto resulta ser un caldo de cultivo perfecto para la tenencia de mascotas, con muchos más hogares dispuestos a adoptar animales como sustitutos de hijos o como compañía adicional para cohesionar núcleos familiares jóvenes.

Esto solo significa que esta industria tiene un futuro brillante y prometedor. Y no nos referimos solo a la alimentación, sino a todos los servicios y productos complementarios que rodean a la mascota y que hasta el momento siguen siendo incipientes: cuidados médicos, suplementos dietarios, belleza, vestuario y accesorios, incluso viajes, hoteles y turismo. Por lo tanto, proveedores tienen ante sí enormes oportunidades para diversificar su abanico de productos y servicios, así como teledirigirlos hacia nichos específicos.

En efecto, y concentrándonos solo en los productos básicos, en 2017 la industria presentó ventas por aproximadamente \$1,23 billones, de los cuales el 98,5% hace referencia a gasto en comida. Este valor representó un aumento del 11,9% respecto al 2016 (envidiable para cualquier segmento de comercio minorista) y un extraordinario 77,1% en tan solo cinco años (12,1% anual en promedio). En términos reales (volumen vendido, más no valor de la mercancía), los datos tampoco son nada despreciables: 6,5% entre 2016 y 2017 y 43,9% entre 2012 y 2017.

Las cifras también muestran que el mercado está lejos de un estado de madurez y hay mucho espacio para ingresar, sobre todo en mercados *premium*. En la venta de alimentos, solo cinco empresas concentran el 67,7% de las ventas: Nestlé Purina (23,5%), Contegral (20,1%), Mars Andean (12,9%), Solla (6,2%) e Italcol (5,0%). Claramente existe campo para la competencia, en especial si se mezcla con canales de distribución que trasciendan las grandes cadenas e hipermercados, tales como veterinarias, tiendas especializadas y supermercados de descuento. ¿Cuáles son los principales retos? No cabe duda que los nuevos actores del mercado deben propender por la mejor relación calidad precio. Igualmente, además de apalancarse en el bienestar de la mascota, deben propender por campañas de educación y sensibilización que facilite la migración de estos hogares hacia productos más sofisticados o servicios considerados como no esenciales. Por otra parte, si realmente se quiere llegar a un mercado competitivo, los productores deben examinar toda la cadena, incluyendo costos de empaque, transporte y capacidad de distribución. Esto no solo les ayudará a llegar a nuevos compradores, sino a ofrecer los mejores precios.

En este escenario, se espera que para 2022 el cuidado básico de mascotas alcance unas ventas por \$1,68 billones, en donde los accesorios y productos de belleza serían protagonistas, y sub-segmentos alimenticios innovadores especializados y casi que a la medida de cada animal. Otros servicios y productos irán encontrando su consolidación, en la medida que las condiciones económicas mejores y la humanización a la que hay hemos hecho referencia, continúe arraigándose en la sociedad colombiana.

<http://lanotaeconomica.com.co/economia/mercado-mascotas-colombia.html>

Tendencias desde la industria farmacéutica

El mercado de Animales de Compañía mantiene su tendencia de constante crecimiento en volumen y especialización. Según Willington Martínez, Gerente Unidad de Negocio de Animales de Compañía de Zoetis para Colombia; los medicamentos farmacéuticos especializados ganan cada vez más espacio gracias a la adopción de la innovación, respaldada por estudios científicos que soportan su eficacia y seguridad.

Dentro de las especialidades se destaca:

- La Dermatología continúa siendo especialidad líder y con la mayor demanda en productos farmacéuticos
- Los medicamentos Antiparasitarios Externos mantienen el liderazgo con una participación que supera el 40%
- Los Biológicos que pueden estar por encima del 20%

El mercado crece como crece el nivel de conocimiento y exigencia de los “padres de Mascotas”, quienes conocen cada vez más y requieren de más información para su toma de decisiones de compra. Se fortalece también la tendencia de e-commerce en el mercado de mascotas muy apalancado por las campañas de mercadeo estratégico a través de las redes sociales, afirma Willington.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAZ DE ARIPORO - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para " CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL SEMOVIENTE CANINO DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO " de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAZ DE ARIPORO está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

EMPRESA	DIRECCION
Alimentación semoviente canino	Carrera 18A # 26 – 32, Llano Lindo
Inversiones ZWAS SAS	Calle 35 # 27 – 101 San Isidro
Alimentación Semovientes Caninos	Carrera 44 Sur # 16A – 35 Catumare

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAZ DE ARIPORO – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	152-019-2018	Minina Cuantía	INVERSIONES ZWAS AGROEXPRES S.A.S.	\$1.190.800	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL CANINO DE EPMSO DE PAZ DE ARIPORO"	SECOP II
2017	152-015-2017	Minina Cuantía	DUMAR ARIAS GUTIERREZ	\$1.344.000	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LOS CANINOS DE EPMSO DE PAZ DE ARIPORO"	SECOP I
2016	152-019-2016	Minina Cuantía	ALMACEN AGROPECUARIO PAZ DE ARIPORO R /L DUMAR ARIAS GUTIERREZ	\$1.606.000	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LOS CANINOS DE EPMSO DE PAZ DE ARIPORO	SECOP I

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2019	RM BUCARAMANGA	420-RMB-013-2019	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ASISTENCIA MÉDICA VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE BUCARAMANGA	ENRUTA TRADE SAS	\$5.440.000
2018	CPMSCHI	MC-104-47-2018	CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICA Y SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES CANINOS QUE PERMITIRA UN BUEN MANTENIMIENTO Y RESERVA DE LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA	ENRUTA TRADE SAS	\$ 4.548.485

2018	COMEB-INPEC	113-MC-063-2018	Contratar la prestación del servicio de atención medica veterinaria necesaria para el cuidado y sostenimiento de los semovientes caninos del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá (COMEB).	DAVID JACINTO VERA	\$4.265.494
2018	EPMSC ARAUCA	MIN-401-030-2018	SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES CANINOS AL SERVICIO DEL EPMSC DE ARAUCA	LUIS EMILIO LOPEZ / VETERINARIA EL CAMPESINO	\$2.079.411
2018	EPMSC DE SAN GIL SANTANDER	415-034-2018	LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS SEMOVIENTES (CANINOS) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL - INPEC	HENRY MORENO JAIMES	\$2.071.760

7.3. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- Alimentación semoviente canino
- Inversiones ZWAS SAS
- Alimentación Semovientes Caninos

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAZ DE ARIPORO - INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL SEMOVIENTE CANINO DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO ” de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal CDP No. 2719 de 2/04/2019, CDP No. 2819 de 2/04/2019 y CDP No. 2919 de 2/04/2019 Son disimiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro:

TABLA 1: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	CANT	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL PROM
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	8	Concentrado adulto	Bulto *25 kg	136.000	135.000	133.000	134.667	1.077.333
Valor Total				1.077.333				

TABLA 2: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	CANT	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL PROM
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	1	Comedero para perro	Descripción anterior	15.000	13.300	13.000	13.767	13.767
2	1	Gasas	Descripción anterior	75.000	73.500	72.000	73.500	73.500
3	1	Algodón	Descripción anterior	6.000	4.900	5.800	5.567	5.567
4	1	Guantes de Quirúrgicos	Descripción anterior	13.000	12.900	12.900	12.933	12.933
5	1	Jabón barra	Descripción anterior	10.000	9.800	9.000	9.600	9.600
6	1	Loción dermatológica	Descripción anterior	27.000	26.300	27.000	26.767	26.767
7	1	Desinfectante	Descripción anterior	35.000	33.900	34.000	34.300	34.300
8	1	Antiparasitari o	Descripción anterior	14.000	15.000	14.000	14.333	14.333
9	1	Clorhexidina	Descripción anterior	15.000	14.800	14.500	14.767	14.767
10	2	Capsulas Cefalexina	Descripción anterior	2.000	1.800	2.000	1.933	3.867
11	1	Amitraz	Descripción anterior	8.000	8.600	8.000	8.200	8.200
12	3	Jabón para Perros	Descripción anterior	5.000	5.900	5.000	5.300	15.900
13	1	Crema antibacteriana	Descripción anterior	15.000	15.000	14.500	14.833	14.833
14	1	Exámenes médicos	Descripción anterior	120.000	119.000	116.000	118.333	118.333
15	1	Servicio médico veterinario	Descripción anterior	60.000	56.000	54.000	56.667	56.667
16	1	Servicio médico veterinario control	Descripción anterior	50.000	51.300	49.800	50.367	50.367
Valor Total				473.700				

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para " CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL SEMOVIENTE CANINO DEL EPMSO DE PAZ DE ARIPORE -INPEC". ". El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones así:

Las cotizaciones recibidas se encuentran como anexo del presente estudio previo. El valor para el presente proceso es de Un Millón Quinientos Ochenta Mil Pesos M/cte. (\$1.580.000).

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP N° **2719 del 2/04/2019**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-152 EPMSC PAZ DE ARIPORO, DEPENDENCIA 12-08-00-152 EPMSC PAZ DE ARIPORO - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A A-02-02-01-002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero; FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. Por un valor de Un Millón Cien Mil Pesos M/cte. (\$1.100.000).
- CDP N° **2819 del 2/04/2019**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-152 EPMSC PAZ DE ARIPORO, DEPENDENCIA 12-08-00-152 EPMSC PAZ DE ARIPORO - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003 Otros bienes transportables; FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. Por un valor de Doscientos Cincuenta Mil Pesos M/cte. (\$250.000).
- CDP N° **2919 del 2/04/2019**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-152 EPMSC PAZ DE ARIPORO, DEPENDENCIA 12-08-00-152 EPMSC PAZ DE ARIPORO - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción; FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. Por un valor de Doscientos Treinta Mil Pesos M/cte. (\$230.000).

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL SEMOVIENTE CANINO DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO; CDP expedido por el área de Presupuesto del Establecimiento, por valor de Un Millón Quinientos Ochenta Mil Pesos M/cte. (\$1.580.000).

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión al presente proceso será desde la adjudicación - comunicación de aceptación, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Nota: El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad para hacer entregas de los bienes y/o servicios requeridos; de igual forma las entregas serán conforme a las necesidades y el requerimiento que realice el funcionario responsable del EPMSC de Paz de Ariporo.

11. FORMA DE PAGO

El EPMSC de PAZ DE ARIPORO, efectuaran pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC de PAZ de ARIPORO dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la Municipio de Paz de Ariporo en la Calle 10 N° 6 – 69 Barrio Camilo Torres.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Paz de Ariporo ubicado en la Calle 10 N° 6 – 69 Barrio Camilo Torres, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC de PAZ de ARIPORO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar el suministro y/o servicio del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y

técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) La entrega de los bienes y/o servicios se hará de acuerdo a las necesidades del Establecimiento, mediante entrega parciales, de acuerdo a la solicitud de pedido u orden emitida por el supervisor del contrato, sin costo alguno para el Establecimiento de Paz de Ariporo por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y verificando que los productos cumplen con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley.
- e) Los bienes y/o servicios deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
- f) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
- g) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
- h) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento de Paz de Ariporo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- i) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- j) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
- k) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
- l) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

- m) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si, el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por Establecimiento de Paz de Ariporo este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
- n) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

14.2. OBLIGACIONES DEL INPEC

El EPMS de Paz de Ariporo se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8

de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del Establecimiento de Paz de Ariporo.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Paz de Ariporo INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, si es posible, como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											Como	Cuando
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato y el logro de los objetivos propuestos así como la deficiente calidad de los elementos.	No ejecución del Contrato acorde con las especificaciones solicitadas	Alto	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios	Bajo	Solicitar Cotizaciones con plazo de validez de la Oferta amplios	En el análisis del mercado de los Estudios Previos
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con las totalidades de los requisitos.	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato	Alto	Contratista	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas	Bajo	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en la invitación pública	En el momento de la evaluación del proceso
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista ganador del proceso no entregue los elementos dentro del plazo establecido	Atraso en los objetivos de la Entidad	Alto	Contratista	Dejar claro en la invitación pública el plazo de ejecución	Bajo	Tener en cuenta las observaciones presentadas por parte de los posibles proponentes de acuerdo al cronograma	En el cumplimiento del cronograma

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia y el control en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del EPMSC de Paz de Ariporo, serán ejercidas por el Guía Canino del Establecimiento, quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Paz de Ariporo, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dragoneante **MORALES MARIÑO ONELL JEFERSON**
Guía Canino EPMSC de Paz de Ariporo

Elaboro **DG. MORALES MARIÑO ONELL JEFERSON** – Guía Canino

Fecha de elaboración: 10/04/2019

Archivo\\ C:\Users\DIRECCIONEPC\Documents\DIRECCION\Año 2019\Contratos 2019